

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por los señores que a continuación se mencionan solicitando el Subsidio a las familias numerosas:

Considerando que las peticiones se ajustan al Decreto-ley de 21 de Junio de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Diciembre próximo pasado, se otorgue a los citados solicitantes la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio con derecho al prorrateo de la cantidad de 732.500 pesetas, consignadas en el capítulo 4.º, artículo 5.º, concepto «Subsidio para las familias numerosas», del presupuesto de este Ministerio del pasado año, a tenor de lo dispuesto en el citado Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Diciembre último.

Provincia de Palencia

Ildefonso Martínez Martínez.—Barruelo de Santullán-La Barcenilla
Pedro Urbón Flores.—Pozo de Urama, Eros, 1.
Bienvenido Benito Bartolomé.—Castrillo de Don Juan, Piloncillo, 4.
Victoriano García Gómez.—Capital, Muro, 2, primero.
Claudio Escudero Sanz.—Hontoria de Cerrato.
María García Vielva.—Vergaño, Mayor, 4.
Diosdado Benito Benito.—Barruelo de Santullán-El Valle.
Miguel de Blas Illana.—Barruelo de Santullán-Alta del Río.
Jesús Bono Aparicio.—Bahillo, Mayor.
Mariano Ibáñez Cañizal.—Micieces de Ojeda, La Esperanza.
Francisco Merino Cordero.—Castrejón de la Peña, Abajo Pral, 22.
Lino Herrero.—Villasila de Valdavia.
Gregorio Meléndez Martín.—Itero de la Vega, calle del Sol.
Eugenio Ramos Pérez.—Polentinos, Iglesia, 16.

Clemente Sordo Merino.—Polentinos, Real, 46.

Gertrudis Morrondo.—Baños de Cerrato.

Saturnino Moreno Martínez.—Flechilla, Ramón y Cajal.

Epifanio Sardón Gómez.—Perales de Campos.

Francisco Mota García.—Villalobón.

Antidio Marcos Osorno.—Tariago, barrio del Castillo, 20.

Alvaro Perrote Urbaneja.—San Cebrián de Campos. Los Huertos.

Abilio Salcedo Gago.—Barrio Santa Ana.

Claudio Pérez del Río.—Alar del Rey, plazuela de la Estación, 3.

Gregorio Juan Herrera.—Villamoronta.

Pedro García Pastor.—Meneses, Postigo, 17.

Ventura Huertes de Campillo.—Guardo, Iglesia.

Mariano Ibáñez Cañizal.—Micieces de Ojeda, Esperanza.

Daniel Domingo Cerrato.—Torquemada, Barrionuevo, 1.

Pedro García Antolín.—Torquemada, Afuera, 17.

Félix Domínguez Balbás.—Capital Huertas de Pombo.

Mariano Díez Marcos.—Vegaño, La Fuente, 26.

Teófilo Iglesias Rodríguez.—Boadilla del Camino, Procesiones.

Enrique Ruesga Martín.—Barruelo de Santullán, La Piquera.

Faustino Sánchez Mediavilla.—Barruelo de Santullán, Sinesio Delgado, número 4.

Gregorio San José.—Baños de Cerrato, Pablo Iglesias, 14.

Nicasio Martín Castro.—Baños de Cerrato, Victoria, 2.

Mariano Santos de Elera.—Mayorga.

Isaac Cuevas Fernández.—Alar del Rey, Abilio Calderón, 13.

Nicolás Calleja Figueroa.—Capital, A. Fernández del Pulgar, 13.

Agapito Díaz Murga.—Alar del Rey, calle del Campo.

Fructuoso Díez Retortillo.—Villalobón.

Emeterio Díez Espina.—Baltanás, La Paloma, 16.

Secundino García García.—Dehesa de Montejo, Reus, 3.

Julio Sánchez Sierra.—Capital, La Bondad.

Mauricio Pampliega Gutiérrez.—Autilla del Pino.

Miguel Hompanero Macho.—Guardo, Coteró.

Eustaquio Quijada González.—Las Cabañas de Castilla.

Dionisio Aguado Domingo.—Tariago, barrio del Castillo, 60.

Severiano Antolín del Amo.—Baños de Cerrato, Primero de Junio, 40.

Germán Armas García.—Cervera, Barruelo de Santullán, Concepción Arenal.

Mariano Aguado Arranz.—Baños de Cerrato, Pablo Iglesias, 38.

Ramón García Manjares.—Alar del Rey, Real, 12.

Justo García Corral.—Alar del Rey, Mayor.

Ceferino Antolín Expósito.—Los Pavos Reales, La Tejera.

Miguel Pérez Pérez.—Vertavillo, calle del Palacio, 16.

Cipriano Villarrubia Ruiz.—Vertavillo, Mayor, 7.

Domingo Martín Revilla.—Congosto, Calzorrilla, 16, pral.

Modesto Julián Gómez.—Villodrigo Antolín Iglesias Gutiérrez.—Nestar Emilio Cerrato Guijal.—Hornillos, partido de Baltanás, Barrionuevo, 5.

Emilio García Evia.—Hornillos de Cerrato, extramuros, Casa Cueva.

Filiberto Marcos Álvarez.—Guardo-Cervera, calle de la Iglesia.

Castor del Campo Treceño.—Capital, carretera de Valladolid.

Manuel González Soto.—Cervera de Pisuegra.

Lorenzo Curiel Pascual.—Hornillos de Cerrato.

Florencio Postigo Hoyos.—Alar del Rey, Fernández Gutiérrez.

Benjamín Ordóñez Gutiérrez.—Alar del Rey, Abilio Calderón.

Tomás Pérez López.—Villada.

Timoteo Alonso Sánchez.—Villasila de Valdavia.

Donato González Curiel.—Baltanás.

Agustín de Lozar Guerra.—San Salvador de Cantamuda, Mayor.

Fermin Decimavilla Mancilla.—Alar del Rey, La Veguilla.

Teodoro Bravo Gutiérrez.—Barruelo de Santullán, barrio de las Mercedes.

Domingo Martín Ibáñez.—Carrión de los Condes.

Julián Martín Llorente.—Barruelo de Santullán, barrio de Santiago.

Fidel García Martín.—Barruelo de Santullán, barrio de Verbios.

Antolín López Sánchez.—Villarramiel.

Santiago Sastre Gómez.—Barruelo de Santullán-Revilla, Barrio de Helechar, número 31.

Mariano Berrocal Pérez.—Capital Laguna Salsa.

Aniceto Moro Rivas.—Grijota.

César Medrano García.—Tariago.

Simona Llorente Merino.—San Salvador.

Isaac Rubio Martín.—Baltanás.

Manuel Sánchez Roca.—Capital, Cruz de Alfinos, 52.

Sergio de Diego Valverde.—Alar del Rey, Abilio Calderón.

Cecilio Muñoz Alejo.—Cevico Navero, Las Torres.

Daniel Rodríguez Rodríguez.—Respenda de la Peña, Cornón.

Saturnino Palencia Prieto.—Villarramiel, Don Aurelio Mozo.

Victoriano de Áriba Roldán.—Respenda de la Peña, Viduerna.

Cipriano Gil Magdaleno.—Paredes de Nava.

Prudencio Martín Garrido.—Calahorra de Boedo, Conde Garay.

Petronilo Alonso Herreros.—Guaiza de Campos, Monteagudo, 4.

Ramón Barla Osorio.—Villamediana.

Manuel Boto Doyagüe.—Becerril de Campos, Rosales, 21.

Eduardo Villegas Collantes.—Barruelo de Santullán-Valdemillo.

Felipe Pérez Revilla.—Palencia, Barruelo de Santullán.

Andrés Valiente Gómez.—Capital, Pablo Iglesias, 47.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid 8 de Abril de 1933.—Francisco L. Caballero.

Señores Director general de Trabajo,

Gobernador civil de la provincia de Palencia, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Gaceta del día 21 de Abril).

Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, Higiene y Sanidad Veterinaria

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero último, se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Inspectores municipales Veterinarios siguientes:

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE	Censo de población	Dotación anual por servicios veterinarios		Censo ganadero	Resas porcinas sacrificadas en domicilio.	Servicio de inercados o puertos.	Otros servicios pecuarios.	Duración del concurso	OBSERVACIONES
						Pesetas	Cabezas						
Husillos	Husillos	Palencia	Palencia	Interinidad	443	1.220	1.313	10	No.	No.	Treinta días	Servicios unificados	

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al señor Alcalde presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.
Madrid 12 de Abril de 1933.—El Inspector general Jefe de la Sección, A. Benito.—V.º B.º: El Director general, F. Saval.

(Gaceta del día 20 de Abril).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.— Inspectores municipales.

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º), y Reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncia la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad siguiente:

Municipio que integra la plaza: Reinoso de Cerrato, provincia de Palencia, partido judicial de Baltanás, causa de la vacante nueva creación, de 5.ª categoría, con la dotación anual de 1.375 pesetas, familias en beneficencia, cinco; forma de provisión, concurso libre de antigüedad, censo de población 270.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañadas de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933).

Madrid 6 de Abril de 1933.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, P. D., S. Ruesta.

(Gaceta del día 20 de Abril).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 93

Por la presente, se recuerda a los señores Presidentes de las Comisiones Gestoras municipales, que sin falta alguna, el día 27 del actual, remitirán a este Gobierno, como se les tiene ordenado en comunicación de fecha 12, que recibieron por correo, y en Circular complementaria de aquélla, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 21, relación duplicada de los Concejales proclamados por la Junta municipal del Censo Electoral, expresándose el número de votos de cada uno y su filiación

política, ajustándose a lo prevenido en la comunicación referida del 12 del actual, en la que se les daban claras y precisas instrucciones, debiendo cumplimentar estos servicios inmediatamente y en el mismo día 27, para que en este Gobierno se reciban por el primer correo.

Encarezco del celo y diligencia de las Autoridades locales referidas, el más exacto y puntual cumplimiento de lo ordenado, sin dar lugar a recordatorio alguno.

Palencia 25 de Abril de 1933

El Gobernador civil,

Manuel Llano Rebanal

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Registro de la Propiedad de Baltanás

Don Alfonso Cabezudo Villoldo, sustituto del Registrador de la Propiedad de Baltanás.

Hago saber: Que por compra a don Nicolás Moreno Gómez, han sido inscritas en este Registro a favor de don Amós Moreno Gómez, las siguientes fincas, sitas en casco de la villa de Baltanás:

1.ª Una casa en la calle del Carmen, número 2.

2.ª Una casa con corral, en la calle de la Paloma, de 60 metros.

Las dos fincas anteriores las adquirió el vendedor dicho en virtud de documento privado.

Por lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento hipotecario, y para que llegue a conocimiento de los interesados, publico el presente en Baltanás a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Alfonso Cabezudo.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Carrión

EDICTO

Contribución urbana.—Año de 1929

Don Audomaro Alvarez Movellán, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en el expedien-

te que instruyo por débitos de la Contribución y trimestres que se expresan, se ha dictado con fecha 12 de Abril de 1933, la providencia siguiente

PROVIDENCIA: No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 23 de Mayo, a las diez de la mañana, y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Todos en el pueblo de Frómista

Juan Abad: Una bodega en dicho pueblo, a la Laguna, que linda derecha tierra de Antonio Polanco, izquierda el mismo y frente camino de Arruela, valorada en 15 pesetas.

Francisco Alonso: Una bodega al Castillo, linda derecha camino, izquierda José Ortega y espalda Illera, en 125.

Frutos González: Una bodega a la Laguna, linda derecha Gregorio Fraile, izquierda Romualdo González y espalda era, en 100.

Modesto Ibáñez: Una bodega al camino de Requena, que linda Norte Antonio Polanco, Mediodía Francisco Blanco, Oriente Gregorio Ortiz y Poniente camino, en 250.

Félix Moro: Una casa en la Ronda de San Pedro, que linda derecha Telforo Blanco, izquierda Polonia Polvorosa y Gaspar Fernández, en 562'50 pesetas.

Pedro Montes: Una bodega al camino de Arruela, linda derecha Car-

los Grande, izquierda camino y espalda P. Guillermo Illera, en 15.

Anacleto Ruiz: Una bodega al Castillo, linda derecha Heriberto González, izquierda Andrés Polvorosa y espalda Francisco Macho, en 175.

Licinio Redondo: Una bodega a Canabueyes, linda derecha Jerónimo Grande, izquierda Pascual Rojo y espalda Avelino Ortega, en 15.

Mariano del Río Pablos: Una casa, calle del Magistral Aguado, linda derecha Rosa Cantero, izquierda Jerónimo Calvo y espalda Hospital de Santiago, en 2.812'50.

Paula Sobrino Diez: Una casa en la calle del Milagro, linda derecha calle Caños, izquierda callejuela y espalda Romualdo González, en 3.375 pesetas.

La misma: Una bodega al camino de Requena, que linda derecha Mateo Guadilla, izquierda Modesto Ibáñez y espalda Francisco Fernández, en 125.

La misma: Un pajar en Carre-Marcilla, linda derecha e izquierda era de la misma y frente camino de Arruela y Carre-Marcilla, en 225.

Angel Vicente: Una bodega a San Pedro, linda derecha Encarnación Varona, izquierda Santos Revuelta y espalda Encarnación Varona, en 15.

Marcos Polvorosa: Una casa en la calle Francesa, linda derecha Florencio Blanco, izquierda Rafael Liras y espalda Josefa Jerez, en 750.

RÚSTICA

El día 25 de Mayo, a las once de la mañana

Francisco Alonso Polvorosa: Una tierra en el término municipal de Frómista, al paraje Hontanilla, en el polígono 4, parcela 50, de 71 áreas y 50 centiáreas, valorada en 276'52 pesetas.

Martin Delgado: Una tierra al paraje de Ramahuerta, polígono 55, parcela 7, de 38 áreas y 88 centiáreas, en 150'26.

El mismo: Una tierra al pago Villaitán, polígono 59, parcela 68, de 39 áreas y 45 centiáreas, en 347'20.

Mariano Elviro González: Una tierra a Valcabado, polígono 29, parcela 64, de 70 áreas y 23 centiáreas, en 618.

Herederos de Manuel González: Una tierra en el paraje Fuente Itero, polígono 74, parcela 25, de 27 áreas 50 centiáreas, en 242'26.

Alfonso Maestro: Una tierra a Carretámar, polígono 70, parcela 50, de 6 áreas y 76 centiáreas, en 68'52.

Carmen Román Rojo: Una tierra a Carremarcilla, polígono 36, parcela 113, de 49 áreas y 56 centiáreas, en 436'12 pesetas.

Paz Robledo Pachón: Una tierra a Montanar, polígono 3, parcela 1, de 28 áreas y 17 centiáreas, en 285'46 pesetas.

Herederos de Francisco Salomón: Una tierra a Ramahuertas, polígono 55, parcela 72, de 38 áreas y 88 centiáreas, en 388'66.

Eufemia Suazo Suazo: Una tierra a Valcabado, polígono 29, parcela 28, linda Norte Julio Calvo, Este Encarnación Varona, Sur Eulalia González y Oeste Modesto González, de 42 áreas y 14 centiáreas, en 162'92.

La misma: Una tierra a Rombrada, polígono 71-72, parcela 131, linda Norte invento Manrique, Este y Sur Luciano Vázquez y Oeste invento Manrique, de 27 áreas y 54 centiáreas, en 106'55.

Catalina Tolín Vicente: Una tierra a Vallejada, polígono 58, parcela 131, linda Norte Alejandro González, Este desconocido, Sur término de Piña y Oeste Eduardo Diez, de 51 áreas y 83 centiáreas, en 200'40.

Paula Sobrino Diez: Una tierra a Valderrubias, polígono 2, parcela 60, linda al Norte Bonifacio Carabaza, Este Eulalia Martín, Sur carretera de Carrión y Oeste Abdón González, de 14 áreas y 17 centiáreas, en 54'80.

La misma: Una tierra a Fuente Gato, polígono 912, parcela 154, linda Norte Teresa Villameriel, Este Antonio Polanco, Sur María Pilar Jofre y Oeste Ruperto Vega, de una hectárea, 14 áreas y 27 centiáreas, en 441'86.

La misma: Una tierra a Fuente Gato, polígono 9-12, parcela 163, linda al Norte camino Carresubillo, Este y Sur Teresa Villameriel y Oeste Librada Bregón, de 21 áreas y 36 centiáreas, en 188.

La misma: Otra tierra a Horcagisto, polígono 9-12, parcela 203, linda al Norte Isabel Valle, Este campo de Requena, Sur Jerónimo García y Oeste Pilar Jofre de Villegas, de 64 áreas y 21 centiáreas, en 565'05.

La misma: Otra tierra a Carrelantada, polígono 10, parcela 131, linda Norte Fausto González, Este arroyo, Sur Manuel Muñoz y Oeste Eusebio García, de 99 áreas, en 871'30.

La misma: Una tierra a Canto Blanco, polígono 25, parcela 77, linda al Norte Eladio Gutiérrez, Este María Pilar Jofre, Sur Joaquín Macho y Oeste caminero, de 77 áreas y 82 centiáreas, en 684'80.

La misma: Otra tierra a Valcabados, polígono 30, parcela 5, linda al Norte camino Curcianos, Este Teresa Villameriel, Sur Julia Calvo y Oeste Manuel Azcoitia, de una hectárea, 11 áreas y 26 centiáreas, en 978'92 pesetas.

La misma: Otra tierra a Pozo Mengo, polígono 36, parcela 25, linda al Norte Heriberto González, Este y Sur Julio Calvo y Oeste desconocidos, de 70 áreas y 80 centiáreas, en 622'92 pesetas.

La misma: Otra tierra al paraje Lanás, polígono 40, parcela 13, linda Norte Severiano Arroyo, Este viuda de Antonio Polanco, Sur Eladia Martín y M. Illera y Oeste camino, de 70 áreas, en 1.101'60.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el

día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en las subastas que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Frómista 20 de Abril de 1933.—Audomaro Alvarez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 183
Palencia

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado y mi Secretaría, se ha tramitado demanda incidental de pobreza a instancia del Procurador señor Gómez Arroyo, a nombre y representación en turno de oficio de don Alfredo Gallego Santos, contra su esposa doña Gregoria Turiel Domínguez y en la que fueron parte el Ilmo. Sr. Fiscal y el Sr. Abogado del Estado, sobre que se declare pobre en sentido legal al actor para litigar en demanda de divorcio contra su referida esposa, en cuya demanda, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra son como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Palencia día diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y tres. Vistos por el señor don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos incidentales tramitados en este Juzgado entre partes, de la una y como demandante don Alfredo Gallego Santos, mayor de edad, casado, operador cinematográfico, y de esta vecindad, habiendo sido representado y defendido en turno de oficio por el Procurador don Mariano Gómez Arroyo y por el Letrado don Carlos Alonso Sánchez; y de la otra y como demandados, doña Gregoria Turiel Domínguez, mayor de edad, casada con el anterior y en ignorado paradero, quien por su incomparecencia fué declarada en situación de rebelde; el señor Abogado del Estado y el Ilustrísimo señor Fiscal sobre declaración legal de pobreza; y

FALLO: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a don Alfredo Gallego Santos, para que en tal concepto pueda litigar en este Juzgado en demanda de divorcio y en sus incidencias contra su esposa Gregoria Turiel Domínguez, mediante la rebeldía de la demandada, notifíquese esta sentencia conforme la Ley dispone, a no ser que la parte actora interese se lleve a efecto personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodosio Garrachón (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de hoy, doy fé.

Palencia diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y tres. Ante mí, Isidoro Páramo (Rubricado).

Concuerda a letra con su original a que me refiero. Para que conste, cumpliendo lo mandado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde y en ignorado paradero doña Gregoria Turiel Domínguez, expido el presente que firmo en Palencia a los veintidós de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Isidoro Páramo.

Núm. 179

Requisitoria

González Blázquez, Benito, de 56 años de edad, casado, corredor de Comercio, hijo de Nicomedes y Lucía, natural de Burgoñondo, (Ávila), y vecino que fué de esta Capital hoy en ignorado paradero, de estatura alta, grueso, viste traje oscuro, abrigo del mismo color, botas negras, gasta perilla y bigote, se cubre con sombrero hongo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para indagarle, notificarle auto de prisión, de procesamiento y ser reducido a ésta en la cárcel de este partido, en méritos de causa que se sigue por estafa a Félix Chico, con el número 63 del año actual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

Dado en Palencia a diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Teodosio Garrachón.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 177
Baltanás

Don José Olivares Navarro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en expediente de exacción de las costas impuestas a Nazario Quintero Encinas, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, y señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra al camino de Palencia, de cabida de dos cuartas o diecisiete áreas y noventa y cuatro centiáreas, que linda por el Norte con linde, Este Julio Renedo, Sur Marciano Quintero y Oeste Miguel Niño, tasada en doscientas pesetas.

2.ª Otra en Fuentecarales, de dos cuartas o diecisiete áreas y noventa y cuatro centiáreas, linda Norte linde, Este Martín Niño, Sur y Oeste Crescenciano Lorenzo, tasada en treinta pesetas.

3.ª Otra en las Ténadas, de dos cuartas o diecisiete áreas y noventa y cuatro centiáreas, linda Norte Manuel Quintero, Este camino, Sur Protasio de Juana y Oeste Nicasio Lorenzo, tasada en cincuenta pesetas.

4.ª Otra en la Cachuela, de cuatro cuartas o treinta y cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas, linda Norte camino, Este Pacomio Lorenzo, Sur Francisco Cabezudo y Oeste Gregorio Flórez, tasada en sesenta pesetas.

5.ª Otra en el Páramo, de ocho

cuartas o setenta y una áreas y setenta y seis centiáreas, linda Norte egidos, Este Miguel Niño, Sur linde y Oeste camino, tasada en doscientas pesetas.

6.ª Otra en Fuentecavia, de cinco cuartas o cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas, linda Norte egidos, Este y Sur linde y Oeste Diocleciano de Juana, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

7.ª Otra en la Corraliza, de una cuarta y veinticinco palos u once áreas y veintiuna centiáreas, linda Norte Claudio Renedo, Este Vicente Niño, Sur Ermita y Oeste Teófilo González, tasada en cuatrocientas pesetas.

Dichas fincas están sitas en término municipal de Villaconancio y tasadas la totalidad en mil ciento noventa pesetas.

Se advierte que se ponen en venta por el tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en sitio destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de las fincas; que podrá hacerse el remate para ceder a un tercero y que dichas fincas carecen de título, todo lo cual lo he acordado en dicho expediente de exacción de costas, derivado de causa número siete de mil novecientos veintiocho, por robo.

Baltanás trece de Abril de mil novecientos treinta y tres.—José Olivares.—El Secretario, Antonio Medina.

Olmos de Pisuerga

EDICTO

Don Anselmo Serrano García, Juez municipal de Olmos de Pisuerga.

Por el presente hago saber: Que el día veinte de Mayo próximo, a las diez horas, tendrá lugar la primera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, y en el de Santa Cruz de Boedo, donde radican las fincas que se dirán, embargadas al deudor don Leodegario Renedo, en juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Marciano Fernández, y cuyas fincas son las siguientes:

Una tierra a Cabadillo, sita en término municipal de Hijosa de Boedo y pago expresado, de última calidad, de cabida de cuartero y medio, linda Norte Victoria Renedo, Sur y Este camino y Oeste puente; tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra en igual término, y pago de Ontanilla, de última calidad, de cabida de un cuartero, linda por todos los aires arroyo; tasada en veinticinco pesetas.

Otra en dicho término, a Pasajes, de igual calidad que la anterior, de un cuartero, linda Este Eutiquio Jorde, Mediodía Camera, Norte y Poniente, cárcaba; tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra en igual término, de igual calidad a dollaman Dehesilla, de cabida de tres cuarteros, linda Este Eneas Alcalde, Mediodía Santiago Vitores, Poniente camino, y Norte monte; tasada en cien pesetas.

Otra de igual calidad que la anterior y al mismo término, y pago Lagunilla, de cabida de un cuartero, linda Este Eutiquio Jorde, Mediodía reguera, Poniente idem y Norte Félix Gutiérrez; tasada en veinticinco pesetas.

Otra idem a la Morica, sita en di-

cho término, y de última calidad, de cabida de media obrada, linda Este camino, Mediodía egidos, Poniente Lázaro Aguilar y Norte arroyo; tasada en cuarenta pesetas.

Otra en igual término y calidad, a Cuesta Alber, de un cuartero, linda Este Constantino Abia, Mediodía, Poniente y Norte egidos; tasada en veinticinco pesetas.

Un edificio cuadra, en la cerca de Hijosa de Boedo, calle de la Cárcaba, linda derecha entrando Bernardo Jorde, izquierda Aureliano Ruiz y espalda Justa Aguilar y frente dicha calle; tasado en veinticinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta, tendrá que consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca o fincas.

Se advierte a los compradores que por no haber presentado los títulos de las fincas el deudor Leodegario, carecen de ellos, siendo de cuenta del comprador la adquisición del título correspondiente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las fincas.

Olmos de Pisuerga dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Anselmo Serrano.—P. S. M.: El Secretario, Timoteo Martín.

Núm. 184

Zamora

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente se cita a Manuel San Antolín, de unos cincuenta años de edad, con residencia últimamente en Palencia, hoy en ignorado paradero, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído en sumario que se sigue con el número 293 de 1931, por hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zamora a diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Martínez.

Núm. 186

Vitoria

Don Carlos Arroyo Gibel, Comandante de Infantería y Juez instructor eventual de la plaza de Vitoria.

Hago saber: Que el día 8 de Octubre de 1932, en el pueblo de Villajimena (Palencia), y durante las maniobras militares del Pisuerga, se escapó del Regimiento de Cazadores de Caballería número 6, un caballo de las siguientes señas:

Capón; castaño oscuro; lunar talón interno de la derecha y entrepelado del externo; moscas blancas; cinchera y gran repaso en el derecho; hierro, confuso; edad, 7 años; alzada, un metro 52 centímetros y nombre, Pontano.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que quien conozca su paradero lo manifieste, bien directamente o por conducto de la Alcaldía de la localidad respectiva, al Juzgado de referencia.

Vitoria 20 de Abril de 1933.—El Comandante Juez instructor, Carlos Arroyo.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de los Juzgados municipales que al final se insertan, cuyos términos constan del número de habitantes que se indica, se anuncia su provisión por medio del presente, a concurso de

traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas, presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido a que corresponda la vacante, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Juzgados que se citan
Brañosera.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia

Subasta voluntaria

La Comisión de Policía Urbana, facultada al efecto por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, ha confeccionado el siguiente pliego de condiciones, bajo el que se abre subasta para obras de ampliación del actual Laboratorio:

El tipo de subasta asciende a la suma de 2.200 pesetas, bajo el que se admitirán proposiciones a la baja.

Se abre un plazo de cinco días hábiles, contados del siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*, para presentación de proposiciones, las que habrán de formularse por escrito, en pliego cerrado, y señalando en letra el tanto por ciento de baja que se ofrezca.

A ellas habrá de acompañarse la cédula del licitador y el resguardo que acredite la constitución, en la Depositaria municipal, del 5 por 100 del tipo de subasta en concepto de fianza provisional.

El depósito definitivo consistirá en el 10 por 100 del remate.

Todo licitador viene obligado a ejecutar las obras si se le adjudican definitivamente, y la negativa a ello llevará aparejada la pérdida del depósito provisional o definitivo, en favor del Ayuntamiento, sin derecho a reclamación alguna.

Es condición precisa, que en estas obras se utilicen obreros de los inscritos en la Bolsa del Trabajo.

La Comisión de Policía Urbana, con el señor Arquitecto, determinará en cada caso las multas que por incumplimiento del contratista deba abonar a la Caja municipal, y cuyas multas se detraerán de los pagos que hayan de hacerse.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo antes indicado, ante la Mesa formada por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y dos Vocales de la Comisión de Policía Urbana.

Dicha Mesa hará la adjudicación provisional, reservándose la definitiva al Ayuntamiento, una y otra se harán en favor de la proposición más ventajosa.

Serán de cuenta del contratista el pago de anuncios de esta subasta, seguro obrero, accidentes del trabajo, derechos a la Hacienda, reclamaciones por pago de jornales u horario de trabajo, y en general, cuantos se deriven de esta adjudicación.

El contratista comenzará las obras tan pronto como así se le indique.

Lo que para general conocimiento se hace público por el presente.

Palencia 24 de Abril de 1933.—El Alcalde, Salustiano del Olmo.

Fuentes de Nava

ANUNCIO

Con el fin de poder formar el repartimiento de contribución especial sobre las fincas que han resultado beneficiadas con la construcción de un puente sobre el Canal de Castilla, para pagar en el año actual a la Excmo. Diputación provincial la tercera anualidad del importe de las obras del puente expresado, se requiere a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, presenten en la Secretaría municipal declaración de las fincas que hayan de ser alta o baja en dicho repartimiento; bien entendido, que de no verificarlo, se considerarán que no han tenido alteración alguna.

Fuentes de Nava 20 de Abril de 1933.—El Alcalde, Juan Carnicero.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año de 1933, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, desde la publicación en el *BOLETIN OFICIAL*, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo dicho, no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan
Boadilla de Rioseco.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan
Riberos de la Cueva.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

Mozos que se citan
Baquerín de Campos

Isaac Dueñas Monderuza.
Tomás Moratinos Seco.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1933, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan
Páramo de Boedo.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1933 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Dehesa de Montejo.—Segundo trimestre del ejercicio actual.

Fuentes de Nava.—Primer trimestre los días 28, 29 y 30 del actual, de nueve a trece, de quince a diecisiete.

Villasila de Valdavia.—Segundo trimestre, el día 6 de Mayo, a las dieciséis.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente de Instrucción apremios.

ANUNCIOS PARTICULARES

EDICTO

Don Conceso Martínez Pariente, Recaudador del impuesto de utilidades correspondiente a los años 1930, 1931 y 1932.

Hago saber: Que la cobranza del 4.º por el expresado concepto, correspondiente al ejercicio de 1932, tendrá lugar los días 28 y 29 del corriente mes, a cuyo efecto y de común acuerdo con la Autoridad local, se hará la cobranza en los sitios y horas de costumbre.

Al mismo tiempo se hace saber a varios deudores y por el mismo concepto, que habiendo pasado con exceso el tiempo en que fueron requeridos para que hicieran efectivos sus descubiertos de referidos años, y 4.º trimestre de 1932, sin que éstos hayan recogido sus correspondientes recibos, se les advierte por medio del presente edicto, para que en el término de diez días, a contar desde esta publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se presenten a recoger sus descubiertos en la oficina de recaudación, en esta Capital, calle de Valentín Calderón, número 30, en la inteligencia que si pasado este término no lo hacen efectivo, se procederá contra los mismos por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que hago público por medio del presente a los efectos de su razón.

Palencia 23 de Abril de 1933.—El Recaudador, Conceso Martínez.

Imprenta Provincial.—Palencia